Descripción de puesto

Nombre	Región
1. Titular de entidad académica o dependencia	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 33 fracción I, 34-C fracción VIII, 70, 106, 107, 111 fracción I y 113.
Estatuto General: Artículos 1, 4, 47 fracción V, 64, 77.5 fracción III, 85, 95.1., 101, 105, 269.B., del 331 al 333, del 335 al 339, 344, 346 y 349.
Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículos 1, 3 fracción II inciso c), 8 y 35.
Reglamento de Ingresos y Egresos: Artículos 2, 5, 6,11, 13, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 52 y 56 fracción II.
Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios: Artículo 18.
Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 16 fracción V, 30 bis., 31 párrafo segundo, 31 bis. fracción III y 33 fracción VIII.
Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional.
Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles: Artículos 4 fracción I, 31 fracción IV, 41, 47, 60, 61 y 67.
Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción.
Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana.
Reglamento para la Seguridad de la Información de la Universidad Veracruzana.
Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana.
Reglamento de Responsabilidades Administrativas.
Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículos 3 y 18 fracción I.
Reglamento para la Comunicación Universitaria. Artículo 21.
Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana: Artículo 10 párrafo segundo.
Reglamento de Espacios Universitarios Cien por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones de la Universidad Veracruzana.
Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
Acuerdo Rectoral del 2 de febrero de 2023 aprobado en sesión del CUG del 31 de marzo de 2023
Acuerdo Rectoral del 17 de noviembre de 2023 aprobado en sesión del CUG del 11 de diciembre de 2023
Manual de Procedimientos Administrativos.

Atribuciones Generales

PLANEACIÓN

1. **Elaborar:**
   a) y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la entidad académica o dependencia y al Presupuesto basado en Resultados (PbR) en congruencia con el Plan de Desarrollo Regional e Institucional. *(Artículo 4 fracciones III y XI del Estatuto General)*
   b) durante los meses de junio y agosto de cada año el Presupuesto basado en Resultados (PbR) del siguiente ejercicio, en los términos señalados en el Reglamento de Planeación y Evaluación, y turnarlo a la unidad responsable concentradora a la que esté adscrita la entidad académica o dependencia. *(Artículos 70 fracción X de la Ley Orgánica, 6 fracción I, II del Reglamento de Ingresos y Egresos, 35 fracción III del Reglamento de Planeación y Evaluación y Manual de Procedimientos Administrativos)*

2. Definir, en su caso, la estructura interna de la entidad académica o dependencia y las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios subordinados, integrarlo en un manual de organización, debiendo recabar el visto bueno de la Dirección de Planeación Institucional en cuanto a funcionalidad y de la Secretaría de Administración y Finanzas en cuanto a disponibilidad presupuestal, previo a su implantación y publicación. *(Artículo 4 fracción IV del Estatuto General)*

3. Enviar para su registro, seguimiento y evaluación el Pladea o Plade a la unidad responsable correspondiente, a la secretaría de la que dependa y a la Dirección de Planeación Institucional. *(Artículo 35 fracción II del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

4. Ser responsable de la planeación, programación y ejercicio de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con los bienes muebles, para alcanzar los objetivos y metas establecido en el presupuesto basado en resultados. *(Artículo 9 último párrafo del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

5. Formular y ejecutar, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia. *(Artículo 336 fracción III del Estatuto General)*

6. **Coordinar sus actividades con el coordinador Universitario:**
   a) para la Sustentabilidad para impulsar los programas de la coordinación. *(Artículos 47 fracción V del Estatuto General)*
   b) de Atención Estudiantil en el ámbito de su competencia. *(Artículo 77.5 fracción III del Estatuto General)*

7. **Aplicar**:
   a) los indicadores para la gestión universitaria de acuerdo con la metodología que defina la Dirección de Planeación Institucional en coordinación con las unidades responsables. *(Artículo 35 fracción IV del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
   b) los procedimientos que emitan la Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación Institucional, en cuanto a la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al ejercicio del presupuesto. *(Artículo 6 fracción II del Reglamento de Ingresos y Egresos)*

8. Evaluar el cumplimiento de las acciones previstas e informar periódicamente a su unidad responsable concentradora los alcances logrados con relación con los proyectos considerados en el Presupuesto basado en Resultados, así como, en su caso, informar los avances en la atención de recomendaciones de los organismos acreditadores o certificadores. *(Artículo 35 fracción VII del Reglamento de Planeación y Evaluación, 36, 56 fracción II del Reglamento de Ingresos y Egresos y Manual de Procedimientos Administrativos)*

9. Implementar metas y acciones con perspectiva de género en el Plan de Desarrollo de las Entidades Académicas o Plan de Desarrollo de las Dependencias y en sus respectivos proyectos de Presupuesto basado en Resultados (PbR). *(Artículo 33 fracción VIII del Reglamento para la Igualdad de Género)*

10. **Incorporar estrategias, objetivos, acciones y metas de sustentabilidad en el plan de desarrollo y en el Presupuesto basado en Resultados de la entidad académica o dependencia. *(Artículo 14 fracción II del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana)***

11. Formular el Programa para la Atención de los Factores de Riesgo Psicosocial y la promoción de un entorno organizacional favorable, así como la prevención de la violencia laboral y las medidas de control preventivas, de igual manera el seguimiento correspondiente en el ámbito de su competencia, atendiendo el origen y las causas de las mismas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal cuando los resultados de la aplicación de los cuestionarios para identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional, arrojaren resultados de niveles de riesgo muy alto, alto y medio, que en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-201 8 requieren acciones de intervención. *(ACUERDO NOVENO del Acuerdo Rectoral del 2 de febrero de 2023)*

DIRECCIÓN

12. **Acordar:**
    a) con su inmediato superior, los asuntos concernientes a la entidad académica o dependencia. *(Artículo 4 fracción II y el correspondiente a cada puesto del Estatuto General)*
    b) con el representante de Equidad de Género las acciones en materia de equidad de género que se implementarán. *(Artículo 31 bis fracción III del Reglamento para la Igualdad de Género)*
    c) con el coordinador del Programa Universitario de Educación Inclusiva en el ámbito de su competencia. *(Artículo 18 fracción I del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*

13. Atender de inmediato los asuntos que le sean planteados o turnados, registrando constancia por escrito de tal atención. *(Artículos 4 fracción V y 336 fracción XX del Estatuto General)*

14. Dirigir los planes de desarrollo de la entidad académica con el apoyo de la Junta Académica y el consejo técnico u órganos equivalentes. *(Artículo 3 fracción II inciso c) del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

15. Presentar a la Junta Académica para su aprobación el plan de desarrollo de la entidad académica, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se dé a conocer el programa de trabajo de la administración rectoral. *(Artículo 8 del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

16. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la promoción de una cultura institucional de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica y registro de la propiedad industrial. *(Artículo 4 fracción XIII Estatuto General)*

17. Promover con el titular de la Oficina de Transferencia de Tecnología experiencias educativas relacionadas con la innovación y la propiedad industrial. *(Artículo 269.B fracción XII Estatuto General)*

18. Hacer uso correcto del escudo, sello y lema de la Universidad. *(Artículo 336 fracción V del Estatuto General y Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional)*

19. Contratar actos jurídicos o financieros en nombre de la Universidad Veracruzana, por disposición expresa del Rector. *(Artículo 5 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*

20. Proponer a la Junta Académica u Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica para su designación al representante Académico de Equidad de Género y notificarlo a la Coordinación de la Unidad de Género, a la Coordinación Regional de Equidad de Género correspondiente y al representante Alumno de Equidad de Género de la entidad académica, anexando copia del acta de Junta Académica u Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica. *(Artículo 30 bis del Reglamento para la Equidad de Género)*

21. **Informar:**
    a) por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción VI del Artículo *336* y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos. *(Artículo 336 fracción VII del Estatuto General)*
    b) al inmediato superior con copia al Rector o al Abogado General, o al director general de Recursos Humanos según el caso, de todo acto u omisión de las autoridades unipersonales y funcionarios subordinados a su cargo, que pueda implicar inobservancia de las obligaciones a que se refiere este artículo, y en los términos de las normas que al efecto se expidan. *(Artículo 336 fracción X del Estatuto General)*
    c) y otorgar las facilidades necesarias al personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios para la realización de sus investigaciones. *(Artículos 4 fracción VI; 3 del Estatuto General y 18 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios)*

22. **Informar al coordinador de la Unidad de Género:**
    a) sobre las quejas de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, así como de los procedimientos y resoluciones para dar el seguimiento correspondiente. *(Artículo 4 fracción XVII del Estatuto General)*

b) al coordinador Regional de Equidad de Género correspondiente y al representante Académico de Equidad de Género de la entidad académica, la designación del representante Alumno de Equidad de Género, elegido por los alumnos que forman parte de la Junta Académica de entre los integrantes alumnos de la misma, anexando la copia del acta de Junta Académica u Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica. *(Artículo 31 párrafo segundo del Reglamento para la Equidad de Género)*
c) al director general de Recursos Humanos en el caso de personal, y en el caso de alumnos al director general de Administración Escolar, de los procedimientos, medidas de protección y resoluciones en los casos de violencia de género, acoso sexual u hostigamiento sexual en la entidad académica o dependencia a su cargo, *(Artículo 33 fracción XVII del Reglamento para la Igualdad de Género)*

23. **Cumplir:**
    a) con diligencia las atribuciones inherentes al cargo que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. *(Artículo 336 fracción II del Estatuto General)*
    b) en el ámbito de su competencia con los compromisos derivados de acuerdos, convenios y contratos que celebre la Universidad y en su caso notificar aquellas circunstancias que afecten o pudieran afectar los compromisos adquiridos. *(Artículo 336 fracción XII del Estatuto General)*
    c) con las obligaciones en su condición de representantes ante los cuerpos colegiados universitarios. *(Artículo 336 fracción XIX del Estatuto General)*
    d) con los requisitos señalados en el Artículo 39 del Reglamento de Ingresos y Egresos para que sean cubiertos los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, por la Dirección General de Recursos Financieros. (*Manual de Procedimientos Administrativos*)

24. Sesionar con la Comisión de Presupuestos para la revisión de su proyecto de presupuesto, cuando se le requiera. *(Artículo 13 del Reglamento de Ingresos y Egresos*)

25. Propiciar las condiciones y reunir los requisitos para el reconocimiento de la calidad de los programas educativos que se impartan en la entidad académica, así como para la implantación, certificación y mejora continua de los procesos del sistema de gestión de la calidad. *(Artículo 35 fracción V del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

26. **Abstenerse:**
    a) durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario, cualquier donación, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción VI, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por la autoridad o funcionario de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. *(Artículo 336 fracción VIII del Estatuto General)*
    b) de realizar cualquier acto u omitir éste, cuando impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con la autoridad o funcionario. *(Artículo 336 fracción XI del Estatuto General)*
    c) de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión a los cuales no se encuentre asignado. *(Artículo 336 fracción XXI del Estatuto General)*

27. **Abstenerse de intervenir:**
    a) en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. *(Artículo 336 fracción VI del Estatuto General)*
    b) participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier autoridad o funcionario, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción VI. *(Artículo 336 fracción IX del Estatuto General)*

28. **Abstenerse de participar:**
    a) en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige. *(Artículo 336 fracción XXV del Estatuto General)*
    b) e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos *(Artículo 336 fracción XXVI del Estatuto General)*

29. **Entregar:**
    a) la información que le requiera el secretario de Administración y Finanzas y el director de Planeación Institucional en la forma y plazos que se determine. *(Artículo 6 fracción III del Reglamento de Ingresos y Egresos)*
    b) en la fecha que establezcan la Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación Institucional, la propuesta de Presupuesto basado en Resultados (PbR) que podrá considerar proyectos genéricos y estratégicos incluyendo la programación en el ejercicio de los recursos financieros y, en su caso, la estimación de sus ingresos, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, en el Reglamento de Planeación y procedimientos que emitan las dependencias citadas.*(Artículo 11 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*

30. Formar parte del Consejo Regional de Planeación y Evaluación cuando sea designado para integrarlo. *(Artículo 35 fracción I del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

31. Autorizar el ejercicio de su presupuesto, a través de su firma en las afectaciones presupuestales, requisiciones y otras formas similares. *(Artículo 49 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*

32. **Recibir:**
    a) de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, la orientación y apoyo para el cumplimiento de la declaración de bienes y cambios de situación patrimonial. *(Artículo 34-C fracción VIII de la Ley Orgánica)*
    b) del responsable de Capacitación y Promoción para la Igualdad de Género capacitación en materia de medidas de protección y todos los asuntos de su competencia, así como coadyuvar en la programación, desarrollo y seguimiento de actividades de promoción de la igualdad de género en las regiones universitarias apoyando la labor de las coordinaciones Regionales de Equidad de Género. *(Artículo 16 fracción V del Reglamento para la Igualdad de Género)*

33. Gestionar ante el director de Presupuestos o el secretario de Administración y Finanzas Regional, las reprogramaciones y transferencias presupuestales de los proyectos, presentando la justificación necesaria. Las reprogramaciones y transferencias al presupuesto asignado a los proyectos deberán contar con el visto bueno del titular de la unidad responsable concentradora y del director de Planeación Institucional. *(Artículo 52 del Reglamento de Ingresos y Egresos y Manual de Procedimientos Administrativos)*

34. **Solicitar:**
    a) al secretario de Administración y Finanzas a través del director de Recursos Materiales todo tipo de adquisición de bienes de inversión. *(Artículo 48 del Reglamento de Ingresos y Egresos y Manual de Procedimientos Administrativos)*
    b) por escrito ante la Dirección General de Comunicación Universitaria o la Dirección de Medios de Comunicación, respetando las indicaciones que para los efectos éstas establezcan en el Reglamento para la Comunicación Universitaria, cuando requieran hacer uso de la imagen, animación, presencia o cualquier aplicación gráfica, impresa, digital o en todo tipo de soporte, de las mascotas oficiales de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 21 del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*

35. Organizar, almacenar, proteger y conservar los documentos comprobatorios del gasto público, físicos y electrónicos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o posean en la entidad académica o dependencia a su cargo, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, así como del ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales de la Universidad y los fondos de terceros otorgados a nombre de esta Institución. *(Artículo 4 fracción XIV del Estatuto General)*

36. Expedir y certificar copias de documentos físicos y electrónicos relacionados con los asuntos de su competencia, que obren en el archivo de la entidad académica o dependencia a su cargo, en el caso de los ejecutores del Gasto en los términos establecidos en el artículo 335.1 del Estatuto General. *(Artículo 4 fracción XV del Estatuto General)*

37. Instrumentar en el ámbito de competencia, las acciones que respondan a las necesidades específicas de las personas en situación de discapacidad. *(Artículo 3 del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*

38. **Cumplir con las disposiciones señaladas en:**
    a) el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. *(Artículos 4 fracción X y 336 fracción XXIII del Estatuto General)*
    b) el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.
    c) el Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana, en materia de transversalización y gestión de la sustentabilidad, en su respectivo ámbito de competencia.
    d) el Reglamento para la Seguridad de la Información de la Universidad Veracruzana.
    e) el Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana.
    f) el Reglamento de Responsabilidades Administrativas.
    g) el Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
    h) el Reglamento para la Comunicación Universitaria.
    i) el Reglamento de Espacios Universitarios Cien por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones de la Universidad Veracruzana
    j) el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

CONTROL

39. Conocer, observar y cumplir lo establecido en la legislación universitaria. *(Artículos 70 fracción II de la Ley Orgánica, 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*

40. Revisar y verificar los bienes, recursos, informes, documentos, archivos, inventarios y expedientes que le sean entregados, así como cumplir en tiempo y forma en la entrega de inventario anual de mobiliario y equipo e informar los resultados a su inmediato superior, a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y a la Contraloría General para lo procedente al tomar posesión de su cargo y al concluirlo. *(Artículos 70 fracción III de la Ley Orgánica; 4 fracción VIII y 336 fracciones XIII y XIV del Estatuto General)*

41. Utilizar exclusivamente para los fines a que están destinados, los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión. *(Artículo 336 fracción IV del Estatuto General)*

42. Autorizar, mediante un vale, la salida de un bien de las instalaciones universitarias, a cualquier integrante de la comunidad universitaria que requiera para el desarrollo de sus funciones con la obligación de custodiar, conservar y dar un uso racional al bien asignado. En caso de extravío o robo por causas imputables o negligencia, será responsable de acuerdo con lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. *(Artículo 41 párrafo segundo del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

43. Ser responsable de la posesión, vigilancia, guarda y conservación de los bienes, recursos, informes, documentos, archivos, inventarios y expedientes que le sean entregados de su entidad académica o dependencia, además de los resultados de sus inventarios anuales, así como supervisar que los servidores públicos de la Universidad bajo su dirección, cumplan con dichas disposiciones y al separarse de la Universidad hagan entrega de los recursos que tengan asignados, el incumplimiento de dicha disposición hará que incurran en responsabilidad. *(Artículos 70 fracción III de la Ley Orgánica; 4 fracción VIII, 95.1. fracción III y 336 fracción XV del Estatuto General)*

44. Resguardar las bases de datos personales, que dispongan por la naturaleza de su encargo, comisión o función dentro de la Universidad, en los términos de las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables. *(Artículo 336 fracción XVII del Estatuto General)*

45. Preparar la documentación requerida por la Junta de Gobierno a través de la Contraloría General, para el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, cuando se dé el cambio de titular. *(Artículo 4 fracción VII, 336 fracción XVIII del Estatuto General y Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción)*

46. Procurar la protección del medio ambiente, el entorno ecológico y el desarrollo sustentable, en los recintos universitarios, en los términos que establezcan los planes, programas y legislación aplicable en materia ambiental. *(Artículo 336 fracción XXII del Estatuto General)*

47. **Presentar:**
    a) en la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, su declaración de situación patrimonial en los términos que establece el Reglamento para la Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos. *(Artículos 4 fracción XII y 336 fracción XXIV del Estatuto General)*
    b) por escrito al Rector, su inconformidad de la sanción impuesta por la autoridad respectiva, si considera que sus derechos han sido violentados, para que sea turnada a la Comisión de Honor y Justicia. *(Artículo 349 del Estatuto General)*
    c) denuncia por comparecencia o por escrito, ante el Ministerio Público, indicando tanto en el acta administrativa como en la denuncia, los números de inventario y serie del bien. Además, enviar copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público, acta administrativa debidamente requisitada y, en caso de siniestro, el Dictamen de Protección Civil, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con copia a la Secretaria de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles o de la Secretaría de Administración y Finanzas Regional correspondiente, para su conocimiento, seguimiento y control del asunto. *(Artículo 47 Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

48. **Cuidar:**
    a) bajo su responsabilidad que las erogaciones que efectúen con cargo a su presupuesto aprobado se realicen con apego a los requisitos señalados en el Artículo 38 del Reglamento de Ingresos y Egresos y en el Manual de Procedimientos Administrativos. *(Artículo 70 fracción XI de la Ley Orgánica)*
    b) y custodiar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión se encuentre bajo su responsabilidad. *(Artículo 336 fracción XVI del Estatuto General)*

49. Consultar y verificar que los registros de las afectaciones a su presupuesto se realicen con cargo a los fondos, programas y proyectos autorizados, en los capítulos y conceptos de clasificación por objeto de gasto que hayan indicado. *(Artículo 40 del Reglamento de Ingresos y Egresos y Manual de Procedimientos Administrativos)*

50. Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas que le corresponda, por las cantidades cobradas por concepto de aranceles, cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y manuales administrativos de la Universidad Veracruzana para el control y registro de los ingresos y egresos. *(Artículos 4 fracción IX, 85 fracción XV y 95.1 fracción XXXI; del Estatuto General)*

51. **Solicitar:**
    a) al secretario de Administración y Finanzas a partir del tercer día, posterior a la fecha en que sean reportados a la Dirección General de Recursos Financieros, la aplicación de los ingresos captados por concepto de cuotas de recuperación, siempre que cumplan con los lineamientos establecidos. *(Artículos 37 del Reglamento de Ingresos y Egresos y 64 fracción X; 85 fracción XV; 101 fracción XIV y 105 fracción XXVI del Estatuto General)*
    b) al director de Control de Bienes Muebles e Inmuebles en el caso de los bienes muebles extraviados, el trámite del avalúo para gestionar su restitución, en un término no mayor de treinta días naturales de ocurrido el hecho. La restitución del bien mueble no deberá exceder de ciento ochenta días naturales, una vez notificado el avalúo al responsable o responsables del extravío. En caso de que los involucrados se negarán a recibirla notificación, se levantará el acta respectiva, en presencia de dos testigos, dándose por

realizada la notificación. *(Artículo 47 inciso c), 60, 61 y 67 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

52. Turnar al director de Asuntos Jurídicos, el caso de los bienes muebles extraviados que el involucrado se negara a restituir el monto correspondiente al valor razonable del bien, para los efectos legales procedentes. *(Artículo 47 inciso c) párrafo penúltimo del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

53. Ingresar en el caso de los bienes muebles extraviados, a la cuenta bancaria de la Universidad Veracruzana el monto de los bienes muebles restituidos. *(Artículo 47 inciso c) párrafo último del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

54. Aplicar las medidas de protección en los casos de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, establecidas en el Reglamento para la Igualdad de Género e informar a la Coordinación de la Unidad de Género, en el caso de personal a la Dirección General de Recursos Humanos y en el caso de los alumnos a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 4 fracción XVI del Estatuto General)*

55. Colaborar con el coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios en las acciones relacionadas con la promoción, prevención, atención, capacitación e investigación en materia de salud y de educación inclusiva. *(ACUERDO SEGUNDO fracción X del Acuerdo Rectoral del 17 de noviembre de 2023)*

56. Enviar según corresponda, a las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, a la Dirección General de Investigaciones y a la Dirección General de Difusión Cultural, la propuesta para el análisis y en su caso, el otorgamiento del premio al Decano, acompañada de la documentación que la fundamente. *(Artículo 10 párrafo segundo del Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana)*

57. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 336 fracciones I, XXVII del Estatuto General y 35 fracción VIII del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

Dra. Elisa Calderón Altamirano Encargada de la Unidad de Organización y Métodos	Mtro. Ruben Eder Contreras Rojas Director de Planeación Institucional	julio/2026
Propone	**Autorización funcional**	**Fecha de autorización**